

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



## ÍNDICE

|    |                                                                                                                  |    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. | JUSTIFICACIÓN.....                                                                                               | 2  |
| 2. | OBJETIVOS.....                                                                                                   | 4  |
| 3. | CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ..... | 4  |
| 4. | MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....                                                                        | 7  |
|    | 4.1 Medidas preventivas .....                                                                                    | 7  |
|    | 4.2 Medidas Ordinarias .....                                                                                     | 8  |
|    | 4.3 Medidas especializadas y extraordinarias .....                                                               | 11 |
| 5. | ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD .....                                                       | 14 |
|    | 5.1 Funciones y responsabilidades en relación a las medidas adoptadas .....                                      | 14 |
|    | 5.2 Recursos materiales.....                                                                                     | 16 |
|    | 5.3 Colaboración con las familias y con otras instancias y agentes externos .....                                | 16 |
| 6. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....                                                                           | 17 |
| 7. | NORMATIVA DE REFERENCIA .....                                                                                    | 18 |

## 1. JUSTIFICACIÓN

Según el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. Art. 24, **El Plan de atención a la diversidad** es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

El objetivo del presente Plan de Atención a la Diversidad es garantizar que todo el alumnado con necesidades educativas que se encuentra escolarizado en nuestro centro alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y en la medida que necesiten una atención educativa diferente a la ordinaria garantizar los recursos necesarios para que se preste una atención específica impartida por profesorado especialista.

Además de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en grupos ordinarios, existe en el centro un aula sustitutoria de educación especial a la que asisten escolares de la zona que requieren de una respuesta educativa aún más adaptada a sus necesidades.

Asimismo, contamos con escolares de compensación educativa principalmente por desconocimiento del idioma, si bien es cierto que la presencia de alumnado inmigrante en nuestro centro no es muy elevada.

Por todo ello diseñamos este Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que garanticen una respuesta educativa a las necesidades que presenten nuestros escolares. Hemos tenido en cuenta las directrices marcadas en la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Como PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, concretados en nuestro centro:

- Consideración y respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- Respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- Personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- Equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
  - Detección e identificación temprana de las necesidades educativas.
  - Igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
  - Utilización de las TIC como herramienta facilitadora para la individualización de la enseñanza.
  - Accesibilidad universal y diseño para todos.
- Análisis de necesidades del alumnado y valoración de recursos del centro.

El punto de partida para elaborar nuestro Plan de Atención a la Diversidad debe fundamentarse en las características de nuestro centro y de su alumnado.

### Necesidades

Entendemos por Diversidad las diferencias individuales entre las personas y más concretamente en el alumnado de nuestro CEIP se concretan en:

- Personales Diferencias individuales referidas a capacidades, intereses, motivaciones, experiencias anteriores, modos de aprender o estilos de aprendizaje, medio social en el que se desenvuelven...
- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, así como alumnos inmigrantes con desconocimiento o conocimiento insuficiente de la lengua castellana.

### Recursos

- Humanos: Actualmente el centro cuenta con:
  - Una especialista de doble perfil (PT y AL), una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, y una maestra especialista en Audición y Lenguaje con cargos directivos.
  - Un especialista en Pedagogía Terapéutica en el ASCEE.
  - Una Fisioterapeuta (compartida).
  - Dos Auxiliares Técnico Educativos.
- Organizativos y didácticos

Dadas las características del centro y la distribución de espacios, cada especialista dispone de un aula a la hora de trabajar.

El centro cuenta con recursos materiales para que los especialistas trabajen con el alumnado.

### ASCEE

Existe un Aula Sustitutoria de Educación Especial dentro del CEIP que cuenta con un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, siendo la tutora en el aula a tiempo completo, una ATE y una Fisioterapeuta.

## 2. OBJETIVOS

- Establecer un marco general para la atención a la diversidad en el centro que sea conocido y compartido por toda la Comunidad Educativa.
- Facilitar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (necesidades educativas especiales) una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo tanto a nivel personal como a nivel educativo.
- Determinar procedimientos para la detección e identificación temprana de las dificultades y para valorar las necesidades educativas del alumnado.
- Establecer las medidas educativas oportunas que puedan prevenir dificultades y que puedan dar respuestas a las diferentes situaciones educativas de nuestros escolares.
- Favorecer y potenciar la integración social y educativa, desarrollando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Planificar las medidas educativas diversificadas en cuanto a organización, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada escolar.
- Establecer los cauces de colaboración y coordinación de los distintos profesionales que intervienen con los escolares de necesidades educativas especiales con el fin de optimizar la atención proporcionada a los mismos.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

## 3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) es aquel que requiere durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas. Según la Instrucción de 24 de agosto de 2017, por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, las **Categorías según la Base de datos de Atención a la Diversidad (ATDI)** se corresponde con uno de los siguientes “Grupos”:

| GRUPO          | TIPOLOGÍA                |
|----------------|--------------------------|
| GRUPO 1: ACNEE | Discapacidad Física      |
|                | Discapacidad Intelectual |

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(Alumno con Necesidades Educativas Especiales)</p> <p>Es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.</p> | Discapacidad Auditiva                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Discapacidad Visual                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trastorno del Espectro Autista                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Retraso Madurativo                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trastornos de comunicación y del lenguaje muy significativos                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trastornos Graves de la Personalidad                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trastornos graves de conducta                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>GRUPO 2: ANCE</p> <p>(Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)</p> <p>Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja.</p>                                                                     | <p>Incorporación tardía al Sistema Educativo</p> <p>Español:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmigrantes con desconocimiento del idioma</li> <li>- Inmigrantes con desfase curricular</li> <li>- Españoles con desconocimiento del idioma</li> <li>- Españoles con desfase curricular</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Especiales condiciones geográficas, culturales y sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minorías</li> <li>- Ambiente desfavorecido</li> <li>- Exclusión social</li> <li>- Temporeros / feriantes</li> <li>- Aislamiento geográfico</li> </ul>                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Especiales condiciones personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convalecencia prolongada</li> <li>- Hospitalización</li> <li>- Situación jurídica especial</li> <li>- Alto rendimiento artístico</li> <li>- Alto rendimiento deportivo</li> </ul>                                          |
| <p>GRUPO 3: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</p> <p>Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual.</p>                                                                                      | Precocidad Intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Talento Simple o Complejo                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | Superdotación Intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje significativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mutismo selectivo</li> </ul>                                                                                                                                                                     |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO 4: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disartria</li> <li>- Disglosia</li> <li>- Disfemia</li> <li>- Retraso Simple del Lenguaje</li> </ul>                                           |
|                                                                       | Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje<br>no significativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dislalia</li> <li>- Disfonía</li> </ul>                                     |
|                                                                       | Dificultades Específicas de Aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>- De lectura</li> <li>- De escritura</li> <li>- De matemáticas</li> <li>- De lecto-escritura</li> </ul> |
|                                                                       | Capacidad Intelectual Límite                                                                                                                                                            |
| GRUPO 5: TDAH<br>(Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) |                                                                                                                                                                                         |

Criterios y procedimiento de detección/valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo:

**1º.-** El profesor tutor, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza – aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias (recogidas en 4.1 este Plan).

**2º.-** Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor solicitará, a través del equipo directivo, la intervención de los responsables de la Orientación Educativa, rellenando el documento de derivación correspondiente. <sup>1</sup> (Anexo I de la Orden EDU/ 1603/ 2009)

**3º.-** Realizada la solicitud, el tutor requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los responsables del EOEP procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.<sup>2</sup> (la autorización se hará según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009).

**4º.-** El orientador del centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009.<sup>3</sup>

**5º.-** Los padres o representantes legales del alumno serán informados por el orientador sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.

**6º.-** El orientador informará al profesor tutor del alumno, pero no al resto de profesorado, que será competencia del tutor.

**7º.-** Corresponde al Equipo Directivo incluir al alumno, si es el caso, en la base de datos de atención a la diversidad (ATDI) con el asesoramiento del orientador del EOEP.

**8º.-** El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

**9º.-** Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, el orientador elaborará un informe de baja y se informará a la familia (orientador y/o tutor).

Igualmente, el Equipo Directivo recibirá en el centro el dictamen de escolarización del alumno con la validación del Servicio de Inspección (a quien previamente el E.O.E.P. se lo habrá remitido), para que sea incluido en el expediente del alumno junto al citado informe. El dictamen sólo se realizará en caso de Necesidades Educativas Especiales y Retraso Madurativo. Estos documentos debido a la información que contienen son confidenciales. De esta forma, aquellos que deban conocerlos (tutor, responsables de apoyo, etc.) están obligados a guardar secreto sobre su contenido.(Anexo IV Modelo de la Orden EDU/1603/2009).

## **4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **4.1 Medidas preventivas**

En el centro se dan algunas medidas preventivas como el Taller de estimulación del lenguaje oral en la etapa de Educación Infantil, que se desarrollará siempre que el horario del profesorado de A.L. lo permitan, y, en el caso de que no se pueda llevar a cabo en todas las aulas de E.I., se aplicará siguiendo este orden: 5 años - 4 años – 3 años.

En el caso de que estas actividades no se puedan desarrollar, los tutores podrán llevar a cabo algunas actividades dirigidas a la prevención de dificultades en este ámbito desde la etapa de Ed. Infantil, como son:

- estimular en las actividades de psicomotricidad, estimular la respiración, la relajación, la movilidad bucolingual, soplo, etc.

Las especialistas de AL y del EOEP pueden ofrecer asesoramiento. De la misma manera, estas especialistas pueden ofrecer orientaciones y materiales para trabajar las habilidades metafonológicas y otros aspectos que se consideren necesarios en los cursos de primaria.

#### 4.2 Medidas Ordinarias

Consideramos que este tipo de medidas son estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la adecuación del currículo a las características individuales del alumnado sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

#### *ACCIÓN TUTORIAL*

La acción tutorial, la entendemos como una planificación de actuaciones que posibilite la adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social y la actuación sistemática en los procesos de intervención, que serán desarrolladas por todo el profesorado y sus actuaciones están recogidas en **nuestro Plan de Acción Tutorial**. Con referencia a la atención a la diversidad, destacamos:

- El seguimiento individualizado dentro del aula con propuesta de actividades personalizadas (actividades de refuerzo y/o de ampliación).
- Incrementar la relación y la participación de la familia del alumno/a con apoyo y seguimiento extraescolar más intenso.
- Desarrollar el Plan de Acogida
- Aplicación de **Medidas Específicas de Prevención y Control del Absentismo** escolar para los casos que se determinen. Contará con el asesoramiento y colaboración del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), del EOEP. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo en este campo es un control de las faltas de los alumnos hecha por los tutores mensualmente y supervisada por el Equipo Directivo para determinar tipo de faltas, carácter de esas faltas, justificación de las mismas por parte de los padres. Si la situación lo requiere, solicitar la intervención del Profesor Técnico en Servicios a la Comunidad junto a las familias para contrastar la veracidad de las justificaciones o si existieran de forma encubierta otras causas, (explotación, malos tratos, abandono etc.), sin menos cabo de las actuaciones que en este sentido, correspondan a las Direcciones

Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

- Decisiones sobre la promoción o no de un alumno en coordinación con el resto de profesorado que intervienen en el curso.
- Coordinar las medidas especializadas y extraordinarias que se lleven a cabo con su alumnado, como puede ser la elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas de los ACNEES.

### *MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS*

En nuestras programaciones didácticas se destacan las siguientes medidas:

- Determinación de los aprendizajes básicos (distinguir claramente entre contenidos mínimos y contenidos complementarios o de ampliación) para una evaluación positiva. En caso de no superación se contemplará la posibilidad de no promocionar.
- Afianzamiento de contenidos básicos de cursos anteriores.
- Proponer actividades diferenciadas en función de la distinción establecida de los contenidos.
- Emplear recursos didácticos variados y graduados en función de su dificultad.
- Plantear actividades, estrategias y procedimientos de evaluación diversificados, adaptados a los diferentes niveles e intereses de los alumnos, dado que no todos los alumnos aprenden en igualdad de condiciones.
- Programar aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.

### *ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS*

Son modificaciones en la metodología, en la adecuación de las actividades, en la temporalización de los contenidos y en la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación de un alumno concreto que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

- Se elaborará AC no significativa para los alumnos que, después de poner en marcha las medidas ordinarias anteriormente descritas, presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.
- Se realizará, tras la evaluación psicopedagógica y el referente curricular serán los objetivos mínimos contemplados para el curso en el que el alumno está escolarizado, según la programación didáctica correspondiente.
- Se elaborará también para alumnos que requieran programas de ampliación, profundización y/o enriquecimiento curricular.

## MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Este tipo de medidas organizativas van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

**El criterio general** que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a través de **medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada. Dentro de las medidas organizativas destacamos:**

- a) DESDOBLES.** Desdobles en algunas áreas y/o planificación de grupos flexibles. Los criterios para formar grupos flexibles podrán ser el nivel madurativo, el ritmo de aprendizaje, los problemas conductuales y el nivel de interacción con el grupo. Los alumnos podrán pasar de un grupo a otro en función de sus propios progresos.
- b) REFUERZO EDUCATIVO.** Dirigida al alumnado que presenta o puede presentar **dificultades y retrasos en el aprendizaje** a lo largo de la escolaridad. La finalidad de la medida es que los alumnos alcancen los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

Los Objetivos del Refuerzo Educativo:

- Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Incidir en las dificultades que puedan condicionar los aprendizajes de las áreas instrumentales básicas (lenguaje y matemáticas).
- Mejorar la eficacia escolar y reducir el fracaso escolar.

Destinatarios:

- Alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo, obteniendo un resultado no satisfactorio en las áreas de Lengua, Matemáticas.
- Alumnos/as que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen.
- Alumnos/as de compensación educativa (extranjeros, minorías y otro alumnado).

Tipos de Refuerzo Educativo:

- Refuerzo Educativo Grupal: De carácter preventivo en aquellos grupos y/o áreas en la que se encuentran o pueden encontrar mayores dificultades.
- Refuerzo Educativo Individual: Para aquellos alumnos que presentan dificultades y/o retrasos de aprendizaje; para quienes hayan promocionado con algún área con calificación negativa o, en una sesión de evaluación durante el curso, haya tenido evaluación negativa en un área instrumental básica.
- Refuerzo dentro del aula en Educación Infantil y 1º y 2º cursos de Primaria
- Refuerzo dentro/fuera en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria

Procedimiento para establecer los programas de Refuerzo Educativo:

**1º.-** A final de cada curso, según los resultados de la evaluación final, los tutores proponen al Equipo Directivo los alumnos y/o grupos susceptibles de recibir R.E., teniendo gran importancia el Historial Educativo del alumno, su nivel de competencia curricular (ncc) y su actitud (para el caso de alumnos concretos), y las características del grupo (tamaño del grupo, áreas donde se centran mayores dificultades, otras circunstancia).

**2º.-** Al inicio de cada curso se organizarán las horas de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos. Corresponde al Equipo Directivo la organización y distribución de las horas de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos.

**3º.-** El Equipo Directivo comunica a los interniveles las sesiones de apoyo y el profesor que imparte el refuerzo en cada uno. Se determina la modalidad individual y/o grupal para impartir el RE, según las necesidades del curso analizando los datos de la evaluación inicial realizada.

**4º.-** Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.

**5º.-** El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

**6º.-** En las sesiones trimestrales de evaluación de alumnos se analiza el progreso de los alumnos incorporados a la medida y se revisan las decisiones según los casos.

**7º.-** El docente tutor es el responsable de realizar la programación de las áreas de apoyo.

#### **4.3 Medidas especializadas y extraordinarias**

De acuerdo con el Decreto 26/2016 entendemos por ayudas especializadas aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

De acuerdo con el Decreto 26/2016 entendemos por ayudas extraordinarias aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias.

#### **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)**

**Las adaptaciones curriculares significativas**, previa evaluación psicopedagógica, que afecten a los elementos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y

educación secundaria y, por lo tanto al grado de consecución de las competencias básicas. El referente para los criterios de evaluación serán los establecidos en las mismas. **(Anexo Resolución de 17 de agosto de 2009, Modelo DIAC)**

- Esta medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales según los criterios establecidos en la Orden EDU/865/2009 que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tras la evaluación psicopedagógica de los ACNEAES se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor, P.T. y/o A.L.).
- Durante septiembre y octubre se mantendrán las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos de semanales de apoyo educativo. El tutor, con el asesoramiento del E.O.E.P. y la colaboración de los especialistas en PT y/o AL, realizan y evalúan la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.
- La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno. En el Boletín de información a familias se expresaran los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACS en las áreas implicadas.

#### *PERMANENCIA EXCEPCIONAL DE UN AÑO MÁS*

**Se contempla la permanencia excepcional** en el segundo ciclo de educación infantil, según la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León, y en 6º de educación primaria para escolares diagnosticados de necesidades educativas especiales.

#### *FLEXIBILIZACIÓN DE NIVELES Y ETAPAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES*

La atención educativa para este tipo de alumnado estará basada en la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo que contengan intereses motivadores y creativos, siempre que se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. El procedimiento viene regido por la ORDEN/EDU/1865/2004.

### *LA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL*

Atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

### *ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA*

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes (Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León).

### *ESCOLARIZACIÓN EN EL AULA SUSTITUTORIA DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL*

La escolarización en el Aula Sustitutoria de Centro de Educación Especial sólo se realizará cuando haya sido propuesta en el preceptivo dictamen de escolarización emitido por los responsables de la orientación, cuente con el informe favorable de la Inspección y/o Comisión Provincial de Escolarización y con la aprobación expresa de la familia. Las circunstancias personales del alumnado susceptibles de incorporarse al Aula pueden sintetizarse en que:

- a) las necesidades educativas especiales del alumnado sean graves y permanentes (por discapacidad intelectual media o severa, plurideficiencias o trastornos generalizados del desarrollo).
- b) requieran un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones significativas en la mayor parte de las áreas o materias del currículo.
- c) precisen recursos humanos y materiales específicos.
- d) no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención ordinarias y extraordinarias contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

### *EDUCACIÓN COMPENSATORIA*

Determinados alumnos presentan necesidades de compensación educativa cuando concurre un desfase escolar en razón de sus circunstancias de desventaja sin que exista discapacidad personal añadida.

Sus circunstancias de desventaja pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos o de otra índole.

Mediante la aplicación de acciones de compensación educativa se pretende garantizar el principio de igualdad de oportunidades a este alumnado en desventaja, reforzando las acciones del sistema educativo, asegurándole una atención educativa adecuada y favoreciendo su integración social y cultural.

Para la atención educativa a este alumnado se cuenta con profesorado técnico de Servicios a la Comunidad y con distintas instancias colaboradoras.

Dentro del Programa de Educación Compensatoria se incluyen actuaciones muy variadas en función de las circunstancias, necesidades y disponibilidad de los recursos concretos de los alumnos:

- Aulas Hospitalarias, para el alumnado hospitalizado.
- Atención educativa domiciliaria, para el alumnado convaleciente de larga duración.
- Programas dirigidos a la población escolar temporera o itinerante.
- Programas específicos dirigidos al alumnado extranjero:
- Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.
- Planes de Acogida.
- Programa de Adaptación Lingüística y social (Programa ALISO).
- Programas de prevención y control del absentismo escolar.
- Actuaciones en Centros Rurales de Innovación Educativa, para el alumnado del ámbito rural.
- Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI).

## **5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD**

### **5.1 Funciones y responsabilidades en relación a las medidas adoptadas**

#### *TUTORES/AS*

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este Plan de Atención a la Diversidad:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.P.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los escolares en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.

- Detectar posibles necesidades educativas de algún escolar tras la evaluación inicial e iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P.
- Colaborar con el E.O.E.P. en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus escolares para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al escolar, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.P.
- Facilitar la situación del alumnado que recibe apoyos fuera del aula para que esta circunstancia no le reste información general o le aumente las tareas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los escolares de su grupo con P.T., A.L. y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción.
- Informar a los padres y profesores de los escolares con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

#### *EQUIPO DIRECTIVO*

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados en la aplicación del Plan.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los espacios y los tiempos de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos/desdobles y establecer los horarios del profesorado.
- Garantizar a las familias del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones a adoptar para su atención educativa. También en el proceso de cambio de etapa.

#### *PROFESORES DE APOYO ESPECÍFICO (PT, AL, Compensatoria, Fisioterapeuta.)*

- Realizar tareas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise según las orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica. El tipo de apoyo que realizan puede ser dentro o fuera del aula según cada caso.
- Se priorizará los apoyos específicos durante los horarios de lengua y matemáticas.
- Colaborar con los tutores en la evaluación de los aprendizajes, en la elaboración de las adaptaciones curriculares (significativas o no) y en la relación con las familias de los escolares atendidos.
- Proporcionar estrategias y facilitar materiales específicos para una mejor atención al escolar.

- Elaborar un informe trimestral de seguimiento de los escolares que le entregan al tutor.

#### *EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PTSC*

- Realizar tareas de prevención, detección, valoración y seguimiento de las necesidades educativas específicas del alumnado en colaboración con los profesores tutores y de apoyo. Se especifican en los Planes Anuales de Intervención del EOEP.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia, del Plan de Acción Tutorial, así como en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.
- Promover la cooperación entre las familias y el centro educativo, con actuaciones de información y formación más específicas en los casos que se requiera.
- Coordinación con los IES de la zona para el traspaso de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el cambio de etapa.

### **5.2 Recursos materiales**

El centro dispone de diferentes materiales de utilidad para la atención de las necesidades específicas: libros de consulta, cuadernillos variados de refuerzo y ampliación, juegos educativos, recursos TIC, libros de lectura...

Se procurará ir ampliando este tipo de material, elaborando inventario actualizado para que sea conocido por todo el profesorado.

Con respecto a la atención al alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma, el Centro tiene elaborado un material específico para los primeros días de su incorporación (“El español para ti”, diccionarios en imágenes, fichas del UDICOM, “El Español para tod@s”....) que también se irá ampliando en función de las necesidades. También cuenta con impresos de matrícula y solicitudes en distintos idiomas.

### **5.3 Colaboración con las familias y con otras instancias y agentes externos**

En el Plan de Acción Tutorial se establecen las medidas para potenciar la relación con las familias, que incluye reuniones generales y entrevistas individuales en los tiempos de la tutoría.

Además de esta actuación genérica, corresponde al tutor establecer otras en el caso de las familias cuyos hijos presenten dificultades en su rendimiento escolar y dentro de éstos los que requieran actuaciones o medidas específicas de atención a la diversidad (entrevistas para informar de las dificultades, para proponer actividades de refuerzo más personalizadas, para solicitar por escrito su autorización para que se le realice evaluación psicopedagógica,...).

Los padres y madres del escolar con necesidad específica de apoyo educativo mantendrán relación con los miembros del EOEP que realizan la evaluación psicopedagógica a través de las entrevistas, previa y posterior a la evaluación, de seguimiento para ofrecer pautas que solventen las dificultades, para informar sobre recursos y tramitar gestiones. La orientadora y el PTSC del Equipo, junto al tutor/a del caso, establecerán los seguimientos y el responsable directo de los encuentros con las familias.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

- 1) Análisis y evaluación en las reuniones de internivel según los indicadores que se determinen.
- 2) Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica y elaboración de conclusiones y posibles modificaciones o propuestas de mejora al Claustro de Profesores para su conocimiento y aprobación.
- 3) Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la elaboración de la P.G.A del curso siguiente.
- 4) Este Plan debe ser flexible y responder a las necesidades de cada momento por lo que, si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.
- 5) La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

## 7. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de Abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León (ATDI).
- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, regula la atención educativa domiciliaria de los alumnos escolarizados en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al

segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.